

Autorizan viaje de servidora del Ministerio a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 050-2015-EF

Lima, 24 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, en colaboración con la Superintendencia de Valores de Panamá y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), han organizado un evento denominado “Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera, y elementos clave para la integración de los mercados en Iberoamérica”, que se realizarán en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 2 al 4 de diciembre de 2015;

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores es un organismo creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores;

Que, la actividad está dirigida exclusivamente a Directivos y Técnicos de Organismos Reguladores y Supervisores de Mercados de Valores Iberoamericanos, miembros del Instituto y será eminentemente participativa, convirtiéndose en una magnífica oportunidad para profundizar e intercambiar experiencias con respecto a las tendencias y estándares internacionales en la regulación y supervisión financiera;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV considera de relevancia institucional dicho evento, por lo que ha designado a la señora Silvia Grimanese Sotomayor Redolet, abogada principal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que participe en las “Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera, y elementos clave para la integración de los mercados en Iberoamérica”;

Que, en consecuencia, por ser de importancia institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, resulta pertinente autorizar dicho viaje, cuyos gastos por concepto de hospedaje y alimentación serán financiados parcialmente por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, y todo lo que éste no cubra será asumido con presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y autorizarse, mediante Resolución Suprema;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, así como lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

